



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 271 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 DICIEMBRE 2013

### VISTOS:

El Informe N° 110-2013-INVERMET/SGP-JUCO de fecha 10 de diciembre de 2013, del Coordinador General de Obras y el Informe N° 087-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET de fecha 10 de diciembre de 2013, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2013-INVERMET/OBRA-ENCARGO para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, por la suma ascendente a S/. 688,769.68 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 22 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO 1ra. Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor del Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza;

Que, mediante Resolución N° 209-2013-INVERMET-SGP de fecha 16 de octubre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por Diecisiete (17) días calendario al Contrato de Obra N° 021-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2013-INVERMET/OBRA-ENCARGO para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, siendo la nueva fecha de culminación del citado proyecto el 07 de diciembre de 2013;

Que, Resolución N° 242-2013-INVERMET-SGP de fecha 18 de noviembre de 2013, se aprobó: i) Prestación Adicional N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 60,071.77 (Sesenta Mil Setenta y Uno con 77/100 Nuevos Soles) incluido IGV, ii) Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 14,308.82 (Catorce Mil Trescientos Ocho con 82/100 Nuevos Soles) Incluido IGV y iii) Ampliación de Plazo N° 02 hasta por cinco (05) días calendario al Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro;

Que, mediante Carta N° 42/OT45\_2 de fecha 28 de noviembre de 2013, el Contratista solicita Ampliación de Plazo N° 04 debido a los trabajos que conforman el





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Adicional N° 1 y de aquellos que se han visto afectados a la espera de la absolución de consultas, es por ello, que el plazo solicitado resulta 16 días calendario, conforme al cronograma que adjunta;

Que, con Informe N° 25-2013-YEE-SUP de fecha 5 de diciembre de 2013, el Supervisor de la Obra concluye que luego del análisis y cálculos efectuados resulta procedente la Ampliación de Plazo N° 04 por 16 días calendario, esta ampliación de plazo ocasiona que la nueva fecha de término de la obra sea el día 28 de diciembre de 2013;

Que, con Informe N° 087-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET de fecha 10 de diciembre de 2013, el Ingeniero Especialista de Coordinación de Obras concluye en la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 04 al Contratista, sustentado en la aprobación del Adicional N° 01 al Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala en el artículo 200° Causales de Ampliación de Plazo numeral 4° "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado";

Que, el artículo 201° del Reglamento señala el procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el mismo que ha sido cumplido por el Contratista y por el Supervisor de Obra, teniendo como sustento la aprobación del Adicional N° 01 al Contrato Principal; y,

Con el visado de la Coordinación General de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 hasta por Dieciséis (16) días calendario al Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Supervisor de Obra Sr. Johnny Elías Fernández Espinoza, a la Contratista Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**Artículo 4°.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese,**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
-----  
DAVID PALACIOS SALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

